

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Bibliotecas

DECRETO N° **1371**

NEUQUEN, **27 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° 003/93- Letra "A"-Año 1993, mediante el cual se tramita la jubilación ordinaria solicitada por el agente ALVAREZ JORGE IGNACIO, L.P. N° 137/0; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a fs. 23 corre agregada la documentación requerida para la tramitación jubilatoria;

Que a fs. 24 dictamina al respecto el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta, manifestando que, vistas las actuaciones, esa Asesoría considera que corresponde conceder el beneficio requerido por estar encuadrado el solicitante en lo establecido por el Artículo 38°) Inciso c) y concordantes de la Ordenanza N° 4216/89; debiendo liquidarse sus haberes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58°) último párrafo de la misma Ordenanza;

Que a fs. 25 el señor Administrador General de Instituto Municipal de Previsión Social, Ing. Néstor Eduardo Zeller, visto el expediente y aprobado en Acta N° 579 de fecha 31 de mayo de 1993, eleva las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a efectos de que por la vía que corresponda se decrete el cese del causante en sus tareas laborales a fin de poder acogerse a los beneficios jubilatorios, solicitando se completen los certificados de servicios del mismo hasta la fecha del cese;

Que a fs. 27 se expide la Dirección General de Administración de Personal, adjuntando a fs. 26 la documentación solicitada, y requiriendo la confección del correspondiente decreto de baja por jubilación a partir del 1° de agosto de 1993;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva por la que se dé de baja por jubilación al agente ALVAREZ JORGE IGNACIO, atento a lo indicado precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios,
----- a partir del día 1° de agosto de 1993, al agente ALVAREZ JORGE ////
///...2°

GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

2º.../// IGNACIO, L.E. N° 7.295.494, Clase 1931, L.P. N° 137/0, Categoría 23, por encontrarse encuadrado dentro de lo dispuesto por los Artículos 38º), Inciso c) y concordantes, y 58º), último párrafo, de la Ordenanza N° 4216/89; de acuerdo a lo expuesto a fs. 24 por el abogado del Instituto Municipal de Previsión Social, Dr. Pedro Luis Quarta.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente, déjese constancia en su legajo personal y tome conocimiento la División Sueldos para la liquidación del beneficio establecido en el Artículo 114º) del Estatuto del Personal Municipal. Cumplido, remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a sus efectos.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y ----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dña. GRACELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén